



VISTOS: la solicitud presentada por la señora Carmela Celinda Alarcón Ledesma para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000006-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000003-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000036-2024/OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000300-2023-DCIA/MC, se autoriza la ejecución del Proyecto Arqueológico Regional Áncash – Mallqui [PARAMa], Temporada 2023, en el distrito de Pamparomás, provincia de Huaylas, departamento de Áncash;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de veinticinco muestras arqueológicas tomadas en el marco del proyecto de investigación arqueológica para que sean sometidas a análisis científicos de carácter destructivo a realizarse en el *Laboratoire d'Ecologie Trophique et Isotopique (LETIS)* y en *l'Institut du Patrimoine Artistique*, ambos en Bélgica;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas a Bélgica mediante el servicio de courier internacional DHL; según el Informe N° 000186-2023-DCIA-ERC/MC;

Que, mediante Memorando N° 000003-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000820-2023-DCIA/MC y N° 000186-2023-DCIA-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través de los cuales emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000006-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000002-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que señala que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de veinticinco muestras arqueológicas para que sean sometidas a los siguientes análisis de carácter destructivo y en los laboratorios que se indica:

- Análisis de Isotopos estables de carbono, nitrógeno y azufre en el *Laboratoire d'Ecologie Trophique et Isotopique (LETIS)* de la ciudad de Liège en Bélgica.
- Análisis de datación por radiocarbono C-14 en el Labo de *datation radiocarbone de l'Insitut du Patrimoine Artistique* de la ciudad de Bruselas en Bélgica.

El detalle de la descripción de los análisis científicos está contenido en el anexo que forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinticinco muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al servicio de courier internacional DHL, para que efectúe el traslado físico de las veinticinco muestras arqueológicas a Bélgica.

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año la señora Carmela Celinda Alarcón Ledesma presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución a la señora Carmela Celinda Alarcón Ledesma, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES